



Asunción, 14 de enero de 2026.-

MSPyBS/S.G. N°0039 /2026

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el fin de hacer referencia a la Ley N° 6993/2022, "Que establece la provisión gratuita de insumos para la gestión menstrual".

Teniendo en cuenta que dicha Ley contempla la articulación interinstitucional para garantizar la provisión y distribución de insumos de gestión menstrual en sectores prioritarios, se requiere contar con información consolidada sobre los avances administrativos correspondientes.

En dicho contexto, se solicita la designación de un representante de la institución a su digno cargo para llevar a cabo el seguimiento adecuado al proceso de implementación y de esta manera asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones establecidas por la mencionada Ley.

Se remite en anexo copia de Ley 6993/2022, y el Decreto Reglamentario.

Hallo propicia la ocasión para saludarlo cordialmente,


DRA. MARÍA TERESA BARÁN W.
MINISTRA



SU EXCELENCIA
DON LUIS FERNANDO RAMÍREZ, MINISTRO
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
ASUNCIÓN

/sr

SIMESE N° 106.586/2025